



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL SUMINISTRO CON INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CONSERVACIÓN DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, DE UN EQUIPO DE OXIGENACIÓN POR MEMBRANA EXTRACORPÓREA (ECMO) CON DESTINO EL SERVICIO DE MEDICINA INTENSIVA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA

El presente informe tiene por objeto dar cumplimiento a lo exigido en el artículo 28 de la Ley Contratos del Sector Pública 9/2017, así como en el artículo 73.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas que dispone que a los expedientes de contratación se unirá informe razonado del servicio que promueva la contratación, exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato.

1. Objeto

Objeto del contrato:

Suministro con instalación, puesta en marcha y conservación durante el periodo de garantía, de un equipo de oxigenación por membrana extracorpórea (ECMO), con destino el Servicio de Medicina Intensiva del Complejo Hospitalario Universitario Ntra. Sra. De Candelaria.

Nombre corto: ECMO

2. Justificación de la necesidad de contratar el suministro propuesto

La unidad de cuidados intensivos dispone de 30 camas, se hace necesario disponer de un equipo en propiedad, que dé cobertura a la terapia de oxigenación extracorpórea. En la actualidad disponemos de dos equipos cedidos y compartidos con la unidad de trasplantes ya que se suele emplear en el traslado de pacientes entre centros insulares o a península. Desde el inicio de la terapia hasta hoy día, hemos tenido un incremento de casos, que se traduce en una carga asistencial elevada, requiriendo la disponibilidad de nuevos equipos.

3. Tipo de procedimiento

Abierto.

4. Lotes

De conformidad con el art. 99.3 de la LCSP, no procede la división en lotes del objeto del contrato por ser el objeto de contrato indivisible por su misma naturaleza, al tratarse de un único tipo de equipo.

LOTE	DESCRIPCIÓN
ÚNICO	EQUIPO DE OXIGENACIÓN POR MEMBRANA EXTRACORPÓREA

5. Presupuesto base de licitación

LOTE	UDS.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE S/IGIC	IMPORTE IGIC (3%)	IMPORTE C/IGIC
ÚNICO	1	EQUIPO DE OXIGENACIÓN POR MEMBRANA EXTRACORPÓREA	120.000,00 €	3.600,00 €	123.600,00 €

“A efectos del cálculo de este presupuesto, se han tenido en cuenta los siguientes costes, que incluyen el precio del suministro y las obligaciones derivadas de la instalación y conservación durante el periodo de garantía”.

	Porcentaje	Importe
COSTES DIRECTOS (b)	80%	96.000 €

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
Crta. Rosario Nº 145
38010.- Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62



Servicio Canario de Salud
COMPLEJO HOSPITALARIO UNIV.
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



b1) Costes Directos General	70%	84.000 €
b2) Costes Laborales Directos	10%	12.000 €
COSTES INDIRECTOS (c)	14%	16.800 €
c) Gastos Generales Estructura =(a)-(b)-(d)	14%	16.800 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (d=R03)	6%	7.200 €
Presupuesto Base de Licitación (a) (IGIC excluido) (a)=(b)+(c)+(d)		120.000 €
	Importe IGIC	3%
		3.600 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IGIC Inc.)		123.600 €

6. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a: CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 €).

DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL PBL (Sin IGIC)	IMPORTE TOTAL PRÓRROGA (Sin IGIC)	IMPORTE MODIFICACIÓN (Sin IGIC)
EQUIPO DE OXIGENACIÓN POR MEMBRANA EXTRACORPÓREA	120.000 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	120.000,00 €		

Para el cálculo del valor estimado del contrato se han tenido en cuenta los precios habituales del mercado, así pues el mismo vendrá determinado por el importe máximo, excluido impuestos, que de acuerdo con las estimaciones puede llegar a pagarse durante su ejecución, incluyendo los siguientes conceptos:

- Costes derivados de la aplicación de las normas laborales
- Costes derivados de la ejecución material de la prestación
- Gastos generales de estructura
- El beneficio industrial

7. Partida presupuestaria

39.55.312C.626.00.00

8. CECO para asignación del gasto

5501MIVH – Hospitalización medicina intensiva

9. Garantía.

24 meses

10. Subcontratación

No hay tareas críticas que no se permitan subcontratar.

11. Solvencia técnica y económica requerida

Solvencia económica y financiera:

a) Medios para acreditar la solvencia:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a **ciento ochenta mil euros (180.000,00 €)**.

Se ha tenido en cuenta, para el cálculo de la solvencia económica, una vez y media el valor estimado del contrato.

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
Crta. Rosario Nº 145
38010.- Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA DEL MAR MARTIN VELASCO - SUBDIRECTOR MEDICO AT. ESPECIALIZADA

Fecha: 09/07/2024 - 11:50:51

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0Uu6znTQ2PsST6Ly4ocuhc-Qz1_IvL4ip



El presente documento ha sido descargado el 09/07/2024 - 11:56:12



Servicio Canario de Salud
COMPLEJO HOSPITALARIO UNIV.
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



En el caso de empresas cuyo período de actividad no abarque los tres últimos ejercicios, es necesario presentar la cifra de negocios del período de actividad de la empresa, que deberá ser igual o superior, en todo caso, a la cuantía anteriormente referida, por fracción o año acreditado.

b) Concreción de los requisitos:

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

Solvencia técnica o profesional:

a) Medios para acreditar la solvencia:

Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a **ochenta y cuatro mil euros (84.000,00 €)**, tomando como referencia el 70% de la anualidad media del contrato.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos de los códigos CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

b) Concreción de los requisitos:

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado mediante una certificación del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. En su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la unidad competente

12. Penalizaciones a incluir en el pliego de cláusulas administrativas

Las establecidas en el pliego tipo

13. Condiciones especiales de ejecución

La recogida de envases y embalajes que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. La empresa contratista vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio y otro sistema de gestión de residuos autorizado.

En este sentido, a los efectos de la verificación del cumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución, se deberá presentar el documento de entrega a gestor autorizado o bien certificación expedida por el responsable del contrato.

Esta condición conforme a lo establecido en el artículo 202 de la LCSP se considera vinculada de forma directa a condiciones de naturaleza medioambiental, considerándose como un criterio vinculado al objeto del contrato.

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
Crta. Rosario Nº 145
38010.- Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA DEL MAR MARTIN VELASCO - SUBDIRECTOR MEDICO AT. ESPECIALIZADA	Fecha: 09/07/2024 - 11:50:51
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Uu6znTQ2PsST6Ly4ocuhc-Qz1_IvL4ip	
El presente documento ha sido descargado el 09/07/2024 - 11:56:12	



Servicio Canario de Salud
COMPLEJO HOSPITALARIO UNIV.
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



14. Subrogación

No está prevista.

15. Posibles modificaciones del contrato.

No están previstas.

16. Se requieren muestras

No se requiere

17. Se realiza tratamiento de datos de carácter personal

No.

18. Se requiere visita previa de las instalaciones

No se requiere.

19. CPV

33186100-8 Oxigenador

33186000-7 Unidad de circulación extracorpórea

20. Facturación (a incluir en PCAP)

La facturación se realizará en función del cumplimiento de los siguientes hitos (contados desde la firma del contrato):

DESCRIPCIÓN	PLAZO	%
<ul style="list-style-type: none"> Suministro Instalación Puesta en marcha Formación 	60 días	100%

21. Documentación técnica a presentar (a incluir en PCAP)

Documentación a presentar junto con la oferta:

- Oferta técnica.
- Ficha técnica específica del equipo que se oferta.
- Manuales de usuario del equipo que se oferta, en castellano.
- Plan de formación.

22. Técnicos para el expediente

Redactores de los pliegos:

- M. del Mar Martín Velasco, subdirectora Médico, (mmarvel@gobiernodecanarias.org)
- Eduardo Renedo Rodríguez, jefe de Sección de Electromedicina, (erenrod@gobiernodecanarias.org)

Técnico/s para informe técnico:

- M. del Mar Martín Velasco, subdirectora Médico, (mmarvel@gobiernodecanarias.org)
- Eduardo Renedo Rodríguez, jefe de Sección de Electromedicina, (erenrod@gobiernodecanarias.org)

Vocal para la mesa de contratación (si procede):

- Lucía González González (Aux. Administrativo) - lgongong@gobiernodecanarias.org

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
Crta. Rosario Nº 145
38010.- Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA DEL MAR MARTIN VELASCO - SUBDIRECTOR MEDICO AT. ESPECIALIZADA

Fecha: 09/07/2024 - 11:50:51

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0Uu6znTQ2PsST6Ly4ocuhc-Qz1_IvL4ip



El presente documento ha sido descargado el 09/07/2024 - 11:56:12



Servicio Canario de Salud
COMPLEJO HOSPITALARIO UNIV.
NTRA. SRA. DE CANDELARIA

CANARIAS
2030



Vocal para la mesa de contratación (suplente, si procede):

- Trinidad del Castillo Morales (Aux. Administrativo) - tcasmort@gobiernodecanarias.org

23. Plazo y lugar de entrega de los bienes

- El plazo para la realización de la totalidad del objeto del contrato será de un **máximo de 60 días**.
- Los bienes objeto del contrato se entregarán en el Servicio de Electromedicina y Patrimonio del Complejo Hospitalario Universitario Ntra. Sra. De Candelaria.

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
Crta. Rosario Nº 145
38010.- Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

5/7

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA DEL MAR MARTIN VELASCO - SUBDIRECTOR MEDICO AT. ESPECIALIZADA	Fecha: 09/07/2024 - 11:50:51
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Uu6znTQ2PsST6Ly4ocuhc-Qz1_IvL4ip	 
El presente documento ha sido descargado el 09/07/2024 - 11:56:12	



Servicio Canario de Salud
COMPLEJO HOSPITALARIO UNIV.
NTRA. SRA. DE CANDELARIA

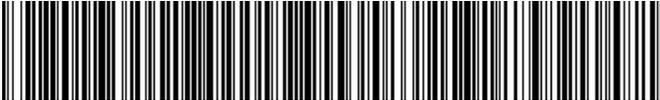


24. Criterios de valoración

Criterio	Descripción del criterio	Fórmula*	Justificación e idoneidad de los criterios**	PUNTOS
1	Mejor oferta económica.	Inversa	Menor coste	20
2	Sistema de bombeo manual de emergencia.	Sí/No	Mantiene el soporte vital del paciente en caso de fallo eléctrico del aparato.	30
3	Certificaciones para el traslado aéreo, tanto en avión como el helicóptero.	Sí/No	Permite el traslado del paciente crítico.	20
4	Sonda para la medición de gasometría de manera continua, valores mínimos: Hemoglobina, hematocrito y saturación de oxígeno venoso.	Sí/No	Poder valorar el estado del paciente en cada momento. Optimización de cuidado del paciente.	10
5	Sonda que permita la medición de la temperatura en la línea venosa de manera continua.	Sí/No	Poder valorar el estado del paciente en cada momento.	10
6	Mayor número de días de validez de la membrana en uso.	Directa	Evita problemas asociados al cambio de fungible al tratarse de pacientes críticos, disminuyendo el coste de las terapias.	10

*Formula	Método de cálculo.
Directa:	A las ofertas, se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=(pm*O)/mo$, de proporción directa con la mejor oferta, (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).
Logarítmica:	A la mejor oferta económica se le asignará el máximo de puntos correspondiente a este criterio, atendiendo a la siguiente fórmula: $P = pm \times \left(1 + \log \frac{mo}{O} \right)$ Donde "P" es la puntuación a obtener, "pm" es la puntuación máxima del apartado, "O" es el importe de la oferta a valorar y "mo" es el importe de la mejor oferta (la más económica), siendo log el logaritmo en base 10.
No/Si:	La baremación se realizará en función o no de la disponibilidad/cumplimiento del criterio. Su no disponibilidad se valorará con cero puntos.

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
Crta. Rosario Nº 145
38010.- Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA DEL MAR MARTIN VELASCO - SUBDIRECTOR MEDICO AT. ESPECIALIZADA	Fecha: 09/07/2024 - 11:50:51
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Uu6znTQ2PsST6Ly4ocuhc-Qz1_IvL4ip	 
El presente documento ha sido descargado el 09/07/2024 - 11:56:12	

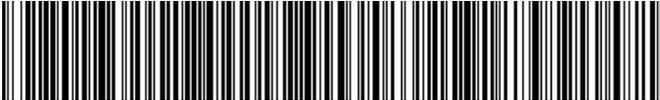


Servicio Canario de Salud
 COMPLEJO HOSPITALARIO UNIV.
 NTRA. SRA. DE CANDELARIA



**** Justificación e idoneidad de los criterios** Se deberá motivar la elección de criterio conforme al artículo 67 de la Directiva 2014/24/UE y la Jurisprudencia del TJUE que deberán cumplir los criterios de que son: deben estar vinculados al objeto del contrato, deben ser específicos y cuantificables objetivamente, deben respetar el Derecho europeo, especialmente el principio de no discriminación, y como correlato, la libre prestación de servicios y de establecimiento.

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
 Crta. Rosario Nº 145
 38010.- Santa Cruz de Tenerife
 Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA DEL MAR MARTIN VELASCO - SUBDIRECTOR MEDICO AT. ESPECIALIZADA	Fecha: 09/07/2024 - 11:50:51
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Uu6znTQ2PsST6Ly4ocuhc-Qz1_IvL4ip	 
El presente documento ha sido descargado el 09/07/2024 - 11:56:12	